



República de Colombia  
Rama Judicial

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA**

**Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco**

Arauca, treinta (30) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00078 00  
Demandante : Juan Arvey Alfonso Parada  
Vinculado : Departamento de Arauca y otros  
Medio de control : Acción popular

Revisadas las pruebas obrantes en el proceso, se advierte que no han sido recaudadas la totalidad de las que fueron decretadas en el auto del 13 de julio de 2018 (fl. 351-353), por lo anterior, se ordenará a Secretaría reiterar los oficios dirigidos a las entidades y medios de comunicaciones locales que no han dado respuesta al requerimiento, advirtiéndoles que la respuesta debe hacerse llegar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO. ORDENAR** a Secretaría reiterar los oficios dirigidos a las entidades y medios de comunicaciones locales que no han dado respuesta al requerimiento efectuado en virtud del auto del 13 de julio de 2018, advirtiéndoles que la respuesta debe hacerse llegar en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO**  
Magistrada